

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26382 ALICANTE

Don Virgino Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en el presente procedimiento concursal se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Que procede aprobar el convenio aceptado en junta de fecha 28/05/2010, declarando la terminación de la fase común del concurso, con todos sus efectos legales inherentes, cesando los administradores concursales en el cargo debiendo rendir cuenta de su gestión en el plazo de diez días, salvo lo previsto en la sección 6ª y litigios pendientes en su caso.

Fórmese Sección Sexta con los particulares indicados en el art. 167.1 L.C., haciendo saber a los acreedores o personas con interés legítimo que dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta sentencia en BOE podrá personarse y ser parte en el Sección 6ª alegando por ente cuanto estime relevante para la calificación del concurso como culpable.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, expidiéndose así mismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los arts. 23 y 24 LC.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, que deberá prepararse en el plazo de cinco días y que se tramitará con carácter preferente, y previo depósito de la suma de 50 Euros que deberá ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Grupo Banesto consignando como código 02 y como concepto "pago recurso de apelación" sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.4 LC y Disposición adicional decimoquinta de la LOPJ añadida por la LO 1/2009 de 3 de noviembre)

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Alicante, 6 de julio de 2010.- El Secretario.

ID: A100057015-1